



### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE JULIO VALENZUELA RAMIREZ	R.U.T. 13.212.462-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS	R.U.T. 10.313.871-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS	R.U.T. 10.313.871-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE PEDRO SAAVEDRA GARCIA	R.U.T. 15.745.693-8

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

#### 6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
PERMISO DE EDIFICACION	17.759	24-nov-2017	321,03
MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCION N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RESOLUCION N° 5024 DE FECHA 04/06/2018			
RECEPCIÓN PARCIAL			
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIE	DESTINO (S)
Parte a Recepcionar:			

#### 7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de calculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)



**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

Se recibe Permiso de Construcción N° 17.759 de fecha 24/11/2017, mediante el cual se aprueba Obra nueva, con una superficie de 321,03 m2, destinado a Equipamiento - comercio, restaurante, en área rural, conforme a lo establecido en el art. 55 de la L.G.U.C., y pto. 2 del art. 2.1.19 de la O.G.U.C., a en propiedad ubicada en Camino Vecinal S/N, lote 1, Sector La Ponderosa - Chacalluta, en propiedad que con una superficie de terreno de 4.664,00 m2, (de acuerdo a subdivisión de Bienes Nacionales plano N° I-1-1795-SR).

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La obra nueva, está compuesta por:

- 1° piso (321,03 m2): Salón principal con mesón de atención, baño damas, baño varones, baño accesible, cocina, bodega, baño personal, sala de filtros piscina.

Recintos sin contabilizar superficie: camarín damas, camarín varones, quincho asador y terraza.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada y recibida de 321,03 m2 destinada a equipamiento comercial, específicamente restaurant en área rural, conforme a lo establecido en el art. 55 de la L.G.U.C., y pto. 2 del art. 2.1.19 de la O.G.U.C., dispuesta en un nivel.

- Superficie total construida: 321,03 m<sup>2</sup>

- Superficie predial: 4.664,00 m2, (de acuerdo a subdivisión de Bienes Nacionales plano N° I-1-1795-SR.)

Cuenta con 13 calzos de estacionamiento, uno de ellos universal.

Nota:

- Resolución sanitaria N° 0307 de fecha 22/03/2016 por funcionamiento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado particular mediante fosa séptica y pozo absorbente.

- Resolución sanitaria N°0054 de fecha 05/01/2018 por funcionamiento piscina pública de uso restringido.

- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1, Folio N°1343596 de fecha 12.02.2016, de la S.E.C. (instalador Rodrigo Alejandro Aguilera Olmos).

- Certificado de distribución de GLP en media presión TC2, Folio N°1409579 de fecha 29.06.2016, de la S.E.C. (Entidad Empresas Lipigas S.A.).

- Certificado de Inscripción de Instalación de gas Interior TC6, Folio N°1418584 de fecha 19.07.2016, de la S.E.C. (instalador Henry Daniel Green Contreras).

-Presenta informe favorable de revisor independiente N°05 de fecha 07/02/2018, suscrito por el arquitecto Sr. Marcelo Vigorena de Rosas. Rut: 14.131.490 - 4.

- Presenta Informe de Gestión y Control suscrito por el arquitecto Sr. Christian Escobar Palacios. Rut: 10.313.871 - k.

- Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. por el arquitecto Sr. Christian Escobar Palacios. Rut: 10.313.871 - k.

- Presenta certificado de recepción de obras de pavimentación N°019 de fecha 22/01/2018

- Presenta libro de obras, conforme al artículo 1.2.7. de la O.G.U.C.

- Presenta ensayos de hormigones N°20.283 T.C. de fecha 25.04.2018.

- Presenta certificado de inspector técnico de obras indicando el cumplimiento del artículo 144 de la L.G.U.C.

- Adjunta copia de plan de evacuación conforme al artículo 144 de la L.G.U.C.

- Presenta certificado C.B.A. N° 03 de fecha 31.01.2018, por parte de Sr. Patricio Morales González, comandante del cuerpo de bomberos de Arica.

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

- Pago derechos municipales en boletín N° 5094963 de fecha 07/02/2018

- Se acoge al artículo 5.2.8. de la O.G.U.C. conforme a resolución N° 5024 de fecha 04/06/2018.

Kardex N° 25.994



*Rosa Dimitstein Arditi*  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

*RDA/SRO/cfv.*  
RDA/SRO/cfv.